

CONCON, 13 MAY 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1098

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferior a 1000 UTM".
- b) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°45 del 24 de Diciembre 2020, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2021.
- c) **La Ley N°20.248 que crea la Subvención Escolar Preferencial SEP para el financiamiento de los Planes de Mejoramiento Educativo PME**
- d) Solicitud de Pedido N°10/2021 de la Dirección del Liceo Politécnico, Solicitud de Pedido N°23/2021 de la Dirección de la Escuela Puente Colmo, Solicitud de Pedido N°20/2021 de la Dirección de la Escuela Irma Salas Silva y N°13/2021 de la Dirección de la Escuela Oro Negro que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas del DAEM, y visación de Control Municipal.
- e) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°0298/2021 por un monto de \$13.750.000 emitido por la Encargada de Finanzas DAEM
- f) **Las Bases Administrativas y Bases Técnicas de la Licitación denominada " Programa de Capacitación en el Desarrollo de Competencias Docentes y Habilidades Profesionales en el Marco del Plan de Desarrollo Profesional Docente de los Establecimientos Educativos Municipales de Concón "**
- g) Las nóminas de los docentes participantes de la Capacitación en Gestión de Aula presentadas por los establecimientos educacionales Liceo Politécnico, Escuelas Puente Colmo , Irma Salas Silva Y Oro Negro.
- h) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por Finanzas DAEM.
- i) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- LICITÉSE, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, el servicio denominado " Programa de Capacitación en el Desarrollo de Competencias Docentes y Habilidades Profesionales en el Marco del Plan de Desarrollo Profesional Docente de los Establecimientos Educativos Municipales de Concón " Financiado con recursos de la subvención SEP.

1. APRUÉBESE las Bases Administrativa y Bases Técnicas de licitación que a continuación se describen:

BASES TÉCNICAS

PROGRAMA DE CAPACITACION EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DOCENTES Y HABILIDADES PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES DE CONCÓN.

"El Sistema de Desarrollo Profesional Docente busca potenciar, orientar y evaluar el aprendizaje de docentes y educadores" (CPEIP 2021), y el "Plan de desarrollo docente local de la Municipalidad de Concón", tiene como eje central, el desarrollo de las competencias de los docentes de sus escuelas y liceo entendiéndolas como esenciales para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes, y el fortalecimiento de la carrera de sus docentes.

En el sistema educativo chileno, los establecimientos, y los docentes se ven enfrentados a distintas evaluaciones tanto internas como externas. Los docentes para abordar estos procesos deben estar en permanente actualización de sus competencias ya sea por formación inicial, o perfeccionamiento, y desarrollar otras adicionales que les permitan expresar estas habilidades que han logrado en estos procesos de calificación. A esto, se debe acompañar del desarrollo de procesos que apunten a la mejora continua y que son requerimientos del sistema mismo.

Propósito de la licitación:

El propósito de este llamado a licitación es contar con propuestas para fortalecer el desarrollo de competencias, habilidades profesionales y transversales de los docentes que se encuentran en proceso de evaluación de la comuna de Concón, como parte del Plan del desarrollo docente comunal.

Se ha tomado como referencia el Marco para la Buena Enseñanza, y que deben ser parte de la capacitación:

I. OBJETIVO GENERAL DE LA CAPACITACIÓN

Fortalecer las competencias, habilidades profesionales y transversales de los docentes que se encuentran en proceso de evaluación, por medio de la capacitación de modo de asegurar trayectorias profesionales exitosas.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Fortalecer las competencias docentes asociadas al Marco de Buena Enseñanza para asegurar los aprendizajes de los estudiantes de los establecimientos de la Municipalidad de Concón.
- b. Aplicar el trabajo colaborativo docente como una herramienta de mejora continua de la práctica pedagógica y del incremento de los aprendizajes en los estudiantes.

III. APRENDIZAJES ESPERADOS

Docentes diseñarán planificaciones usando los OA como eje de creación de los recursos y actividades para sus clases, conectando el contenido y habilidades a desarrollar de manera clara para los estudiantes, favoreciendo el aprendizaje progresivo, todo esto apoyado en el Marco de la Buena Enseñanza.

IV. CONTENIDOS A DESARROLLAR

A. Preparación de la Enseñanza

A1. Domina los contenidos de las disciplinas que enseña y el marco curricular nacional.

A3. Domina la didáctica de las disciplinas que enseña.

A4. Organiza los objetivos y contenidos de manera coherente con el marco curricular y las particularidades de sus alumnos.

B. Creación de un ambiente propicio para el aprendizaje

B1. Establece un clima de relaciones de aceptación, equidad, confianza, solidaridad y respeto.

B2. Manifiesta altas expectativas sobre las posibilidades de aprendizaje y desarrollo de todos sus alumnos.

B3. Establece y mantiene normas consistentes de convivencia en el aula.

B4. Establece un ambiente organizado de trabajo y dispone los espacios y recursos en función de los aprendizajes.

C. Enseñanza para el aprendizaje de todos

C1. Comunica en forma clara y precisa los objetivos de aprendizaje.

C2. Las estrategias de enseñanza son desafiantes, coherentes y significativas para los estudiantes.

C3. El contenido de la clase es tratado con rigurosidad conceptual y es comprensible para los estudiantes.

C4. Optimiza el tiempo disponible para la enseñanza.

C5. Promueve el desarrollo del pensamiento.

C6. Evalúa y monitorea el proceso de comprensión y apropiación de los contenidos por parte de los estudiantes.

D. Reflexión y mejora de la práctica

D1. El profesor reflexiona sistemáticamente sobre su práctica.

D2. Construye relaciones profesionales y de equipo con sus colegas.

D3. Asume responsabilidades en la orientación de sus alumnos.

D4. Propicia relaciones de colaboración y respeto con los padres y apoderados.

D5. Maneja información actualizada sobre su profesión, el sistema educativo y las políticas vigentes.

- La evaluación como proceso de gestión de resultados: Criterios, técnicas y estrategias en el aula.
- Reflexión crítica y desarrollo de métodos efectivos para el aprendizaje de los estudiantes
- Metodologías efectivas para el desarrollo de un inicio, cierre y retroalimentación de calidad.
- Metodologías efectivas para el desarrollo de preguntas, tareas y una retroalimentación de calidad.
- El trabajo colaborativo: Estrategias de trabajo y reflexión con respecto a mi trabajo profesional.

V. COBERTURA

ESTABLECIMIENTOS	N° DE PROFESORES
LICEO	12
ORO NEGRO	25
IRMA SALAS	10
PUENTE COLMO	8
TOTAL	55

La capacitación requiere atender a 55 docentes : 43 docentes de Educación Básica y 12 docentes de Educación Media, en 30 horas pedagógicas.

VI. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La capacitación se debe realizar on line vía zoom, meet u otras similares, mediante talleres de trabajo práctico en que los participantes puedan interactuar con el relator y sus similares.

El proceso de enseñanza-aprendizaje del curso se debe basar en actividades colaborativas estructuradas, usando una metodología participativa, en la cual se discutan y plantean reflexiones individuales y compartidas. El material teórico se debe entregar a través de actividades didácticas grupales donde los docentes puedan aplicar estos conocimientos, estas actividades podrían ser: análisis de evaluaciones, trabajo grupal de reflexiones grupales. A través de las actividades los docentes podrán vivenciar una cultura escolar desde los datos o resultados de aprendizaje.

VII. PERFIL DE LOS EJECUTORES:

Se requiere que el plan de desarrollo sea ejecutado por profesionales idóneos, expertos, con experiencia en aula y trayectoria en capacitaciones y asesorías técnicas del área. (Debidamente acreditadas por Instituciones de Educación Superior). Con gran capacidad de comunicación y disposición para generar conocimientos de calidad que permitan mejorar las competencias educativas.

VIII. HORARIOS Y SESIONES

Tanto los horarios, como la duración de las sesiones serán acordadas previamente en una reunión con el Equipo Técnico Pedagógico del DAEM y de los Establecimientos que se capacitarán.

IX. ASESORIA PERMANENTE

La entidad que se adjudique la licitación deberá dar asesoría permanente para consultas al relator mientras se desarrolla el curso.

X. SISTEMA DE APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

La empresa adjudicada deberá señalar con precisión los requisitos de aprobación y forma de evaluación del curso.

XI. CERTIFICACIÓN POR PARTICIPACIÓN

Se deberá entregar un certificado de APROBACION DEL CURSO.

XII. ASISTENCIA

En cada sesión los participantes a través del chat dejarán su nombre, RUN, RBD y Establecimiento, como constancia de su ASISTENCIA, esta será acompañada de una captura de pantalla de la sesión, esta evidencia será entregada al termino del curso.

BASES ADMINISTRATIVAS

“ Programa de Capacitación en el Desarrollo de Competencias Docentes y Habilidades Profesionales en el Marco del Plan de Desarrollo Profesional Docente de los Establecimientos Educativos Municipales de Concón ”

ARTÍCULO N° 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la Contratación del servicio “ Programa de Capacitación en el Desarrollo de Competencias Docentes y Habilidades Profesionales en el Marco del Plan de Desarrollo Profesional Docente de los Establecimientos Educativos Municipales de Concón ”

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por las Bases Técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas y Particulares para que oferten por dicho servicio.

ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. Orden de Compra: Es el instrumento a través del que el mandante encarga la ejecución del trabajo o servicio a que se refieren las presentes Bases al Proveedor adjudicado
- C. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
- D. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista).
- E. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución del servicio a que se refieren las presentes Bases.
- F. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- G. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que realiza la oferta.
- H. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por el Departamento de Educación Municipal Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- I. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M. CONCÓN.
- J. Unidad Técnica: Departamento de Educación Municipal Concón.
- K. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO N° 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO N° 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTICULO N° 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación. Los documentos de licitación son los siguientes:

5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas " Programa de Capacitación en el Desarrollo de Competencias Docentes y Habilidades Profesionales en el Marco del Plan de Desarrollo Profesional Docente de los Establecimientos Educativos Municipales de Concón ".

5.2. Las Bases Técnicas denominadas presente como dato anexo técnico en portal www.mercadopublico.cl

5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.

5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.

5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente adjudicatario.

5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva y/o el Contrato firmado entre las partes.

5.6. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, y serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución de la capacitación.

El monto total de la " Contratación del Servicio Programa de Capacitación en el Desarrollo de Competencias Docentes y Habilidades Profesionales en el Marco del Plan de Desarrollo Profesional Docente de los Establecimientos Educativos Municipales de Concón será el que el Oferente haya presentado en su oferta económica.

ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará al Oferente en un solo pago que se realizará a más tardar 30 días después de la recepción conforme del servicio y emitido la correspondiente factura.

No se considera otorgar pagos anticipados

ARTÍCULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Proveedor del Servicio tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTÍCULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTÍCULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito vía plataforma de Mercado Público y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta y otros que sean parte de la evaluación de las ofertas.

ARTÍCULO N° 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS.

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.

15.1.- Documento Seriedad de la Oferta (no se exige)

15.2.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado

Corresponderá al Vale Vista u otro de validez legal por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado y con una vigencia que exceda a los 30 días, al plazo previsto para la recepción conforme del servicio contratado.

Este documento de caución será entregado por el adjudicatario al tercer día posterior a la aceptación de la Orden de Compra y será devuelto una vez efectuada la recepción definitiva del servicio contratado, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido los 30 días, a partir de la entrega de su recepción conforme por la contraparte técnica del DAEM. La Garantía de Fiel Cumplimiento se debe entregar en las oficinas del DAEM ubicadas en calle Los Cisnes esquina Chañarcillo Concón.

Esta caución deberá ser por un monto del 5% del valor total de la prestación del servicio Programa de Capacitación en el Desarrollo de Competencias Docentes y Habilidades Profesionales en el Marco del Plan de Desarrollo Profesional Docente de los Establecimientos Educativos Municipales de Concón. Si es boleta de garantía deberá señalar el nombre del tomador de la caución y hacer mención que garantiza el Fiel y Oportuno Cumplimiento de la Propuesta Pública "Programa de Capacitación en el Desarrollo de Competencias Docentes y Habilidades Profesionales en el Marco del Plan de Desarrollo Profesional Docente de los Establecimientos Educativos Municipales de Concón".

Cuando corresponda devolver las cauciones de garantía, la Unidad Técnica, emitirá un informe, señalando que no existen multas impagas o reclamos pendientes de cualquier índole en contra del proveedor. Para la presente licitación, se hará devolución de la garantía, una vez terminado el plazo de su vigencia.

ARTICULO N° 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA

El Procedimiento de Apertura estará a cargo del personal del Departamento de Educación Municipal Concón.

La Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, vía plataforma de Mercado Público con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

ARTICULO N° 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

17.1 Documentos Administrativos Obligatorios:

- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, o con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descrito en la letra b) de artículo 54 de la Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Declaración Jurada 1).
 - Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información, relacionada con la propuesta que presenta (Declaración Jurada 2).
 - Una Declaración Jurada para persona natural representando a la Empresa, declara bajo juramento no haber sido sancionado a través de la Ley N°20.393 artículo 1° (Declaración Jurada 3).
 - Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente no posee condenas por prácticas Antisindicales o infracciones a los Derechos Fundamentales del trabajador en los últimos 2 años (Declaración Jurada 4).
 - Formulario de Presentación del Oferente según formato adjunto
- La No presentación de alguno de los documentos señalados en el numeral 17.1 : Declaraciones Juradas 1, 2, 3 y 4, el Formulario de Presentación mencionadas en estas Bases de Licitación y Certificado para trabajar con menores será motivo de eliminación de la propuesta.

17.2 Documentos a Presentar en la Propuesta Técnica:

- Propuesta Técnica, documento que deberá presentarse en estricta concordancia con las Bases Técnicas o Términos de Referencia.
 - Copia del o los Títulos Profesionales y/o Certificado de los mismos, del o los profesionales que participarán como relatores de la capacitación.
 - Copia de documentos que acrediten experiencia en capacitación docente para el desarrollo de competencias profesionales en concordancia con los términos establecidos en el artículo 20.2 de las presentes Bases.
- Las propuestas Técnicas que no cumplan con los documentos e información solicitada quedarán fuera de Bases.

17.3 Documento para la Propuesta Económica:

Propuesta Económica:

Se debe incluir:

- a) La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos) y deberá incluir todo los gastos en que incurra el oferente.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl, ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, Firmados o en formatos Escaneados o PDF.

Las ofertas que no ingresen los anexos anteriormente citados, quedaran fuera del proceso de evaluación y no formaran parte del proceso de adjudicación.

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los anexos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten).

- b) La Oferta Económica deberá considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases de licitación y en las Bases Técnicas.

El monto disponible para financiar la evaluación diagnóstica es de \$13.750.000 impuestos Incluido.- (trece millones setecientos cincuenta mil pesos.). Las Ofertas que superen el monto disponible quedarán fuera de Bases y no serán evaluadas.

ARTICULO N° 18: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por las siguientes personas: Director D.A.E.M, Coordinadora Técnica comunal y Psicólogo Coordinador DAEM o quienes les representen

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 19: COMISIÓN DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de las Propuesta estará a cargo de la Comisión descrita en el Artículo anterior o quienes les representen.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se justificará con el Acta de Evaluación ante los oferentes, sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre si fuere necesario.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas bases.

ARTICULO N° 20: CRITERIOS DE EVALUACION

20.1 Oferta Económica 40%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor). Las demás obtendrán el puntaje que resulte al aplicar la siguiente tabla de puntajes

Primera oferta de menor precio	40%
Segunda oferta de menor precio	30%
Tercera oferta de menor precio	20%
Cuarta oferta de menor precio	10%
Quinta oferta de menor precio	5%
Sexta oferta de menor precio y siguientes	1%

20.2 EXPERIENCIA DEL O LOS PROFESIONALES 30%

Experiencia Profesional Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente la mayor experiencia del profesional(es) como relator en Capacitación Docente, no se aceptará otro tipo de capacitación. Para acreditar experiencia el oferente deberá presentar Boletas de Honorarios, Facturas y/u Ordenes de Compra y Certificados correspondientes al tema, emitidas Capacitación Docente entregados por instituciones a las que se prestó servicios de esta naturaleza según corresponda. La Experiencia se medirá por aplicación de la siguiente tabla:

a) 8 o más relatorías en capacitaciones docentes	30%
b) 5 a 7 relatorías capacitaciones docentes	20%
c) 3 a 4 relatorías capacitaciones docentes	10%
d) 1 a 2 relatorías capacitaciones docentes	5%
e) Sin Experiencia en relatorías en capacitación docentes	0%

Si el oferente presenta más de un profesional se calculará un promedio del número de capacitaciones válidas para determinar el % (porcentaje).

20.3 Calidad de la Propuesta Técnica 30%

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente la mejor propuesta técnica según lo establecido en las Bases Técnicas

a) La propuesta técnica responde a las Especificaciones Técnicas y a la totalidad de los requerimiento señalados en los puntos antes individualizados de las Bases Técnicas	30%
b) La propuesta técnica responde parcialmente, faltando 1 o 2 de los puntos señalados de las Bases Técnicas.	20%
c) La propuesta técnica presenta deficiencias y no es concordante con las Bases Técnicas.	0%

ARTICULO N° 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El Alcalde adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl.

El Alcalde adjudicará la oferta que en su propuesta considere a su exclusivo juicio, sea la más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

El Alcalde declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisibles las licitaciones cuando las ofertas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio, no será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 60% del total asignado a la evaluación.

ARTICULO N° 22: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto o Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra y la confección del Contrato correspondiente.

ARTÍCULO N°23: RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más ofertas, lo cual implique un empate entre ellas, se hará una nueva evaluación entre las ofertas empatadas, considerando:

1° únicamente como criterio de análisis el puntaje obtenido en la **Oferta Económica**

Si la situación de empate persiste, como 2° criterio de desempate se resolverá en favor del

Oferente que obtenga mayor puntaje en la evaluación de la **Propuesta Técnica**.

En caso de persistir el empate se adjudicará conforme al interés del Departamento de Educación Municipal Concón, tomando en cuenta el puntaje obtenido en la **Experiencia**.

ARTICULO N° 24: ANULACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de compra por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Proveedor del Servicio en su Programa de Trabajo y entrega del mismo.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor del Servicio.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto N° 15,2 de las presentes Bases.

ARTICULO N° 25: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO

La ejecución de la Propuesta Técnica se debe realizar en el plazo ofertado por el proveedor, si por motivos de fuerza mayor no imputable al proveedor se atrasa el servicio, se coordinará con la contraparte técnica del DAEM una nueva fecha de entrega total del servicio.

MULTAS

El servicio licitado se debe realizar en el plazo ofertado por el adjudicatario, de producirse atraso por causas imputables al proveedor, dará origen a la aplicación de una multa de 1 UF por día de atraso.

ARTÍCULO N° 26: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

2. **DESÍGNESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios:
- a) Rodrigo Ulzurrún Díaz, Director del DAEM o quien lo represente
 - b) Ricardo Muñoz Sepúlveda, Sicólogo DAEM o quien lo represente
 - c) Daysi López González, Jefa Técnica DAEM o quien la represente

Quienes serán sujetos pasivos mientras dure la licitación, según lo ordenado en la Ley N° 20.730/2014

3. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
4. **PÁSESE** el presente decreto a la administradora de la página de la Ley del Lobby
5. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



SECRETARÍO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M.

OSG/MLEG/EAO/RUD/mhc.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado